

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: MIGUEL ANTONIO ARZAYUS CAICEDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420220049700

Santiago de Cali, 29 de junio del 2023

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 30 de junio del 2.023

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: LUIS EDUARDO PEÑA ZAMUDIO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420190049100

Santiago de Cali, 29 de junio del 2023

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 30 de junio del 2.023

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA